



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 052 lunes, 19 de abril de 2021.

FIJACIÓN DE ESTADOS					#052 del Lunes, 19 de Abril de 2021.
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300420150101500	Ejecutivo Ley 1395	Banco Pichincha S .A.	Alfonso Del Carmen Velasquez De Las Salas	16/04/2021	Auto Decide - Rimero: Solicitar A La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla - Gestión Documental, Requerir Al Juzgado Cuarto Civil Municipal Debarranquilla, A Fin De Que Sirva Aportar A Este Despacho Judicial En El Menor Tiempoposible, Original O Copia Del Auto Que Contiene Sentencia De Seguir Adelante La Ejecución dentro Del Presente Proceso.
08001400302220050080100	Ejecutivo Mixto	Cooperativa De Ahorro Y Credito Coomeva	Sergio Delgado Pachon, Martha Fuentes Suarez	16/04/2021	Auto Decide - Primero: Ordenar Al Centro De Servicios De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipalde Barranquilla Gestion Documental, En El Menor Tiempo Posible, Se Sirvan:Segundo: Una Vez Cumplido Lo Ordenado En El Numeral Primero De La Presente providencia, Remitir Constancia A Este Despacho Judicial.Tercero: Ordenar Al Centro De Servicios De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipalde Barranquilla Area Gestion Documental, Adscrita A Este Despacho Judicial,Que En Adelante Los Requerimientos Recibidos Con Solicitudes De Desprivatización Deprocesos, Cargue O Visualización De Actuaciones Judiciales, Copia De Actuacionesjudiciales, Copia Digital Del Proceso, Informe De Últimas Actuaciones O Del Estado Delproceso Y Otras Relacionadas, Se Tramiten De Forma Inmediata Vía Correo Electrónico Dandorespuesta Idónea Al Solicitante.
08001405300420120092700	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia S.A	Lono Jose Anaya	16/04/2021	Auto Decide - Primero: Solicitar A La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Actualizar Los Oficios De Desembargo, Dirigidos A La Oficina De Instrumentos Públicos De Plato- Magdalena, Conforme A Lo Ordenado Por El Juzgado De Origen Cuarto Civil Municipal De Barranquilla, En El Numeral Tercero Del Auto De Fecha 27 De Junio De 2014 (FI 143). En Referencia Especifica Al Levantamiento De La Medida De Embargo Y Secuestro Del Bien Inmueble Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 226-6706, Predio Rural La Campiña, De Propiedad Del Señor Lino Jose Anaya De La Cruz, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 72.151.809.

Número de registros: 10

En la fecha lunes, 19 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 052 lunes, 19 de abril de 2021.

08001405300420120035500	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Ronald De Jesus Portillo Beleño	16/04/2021	Auto Decide - Primero: Ordenar A La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla - Gestión Documental, Desglosar El Memorial Visible A Folio 37 Del Segundocuaderno Y Remitirlo Al Proceso Que Corresponda.
08001400302220130045800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva El Pijao	Raul Enrique Marino Cortes	16/04/2021	Auto Decide - Primero: Ordenar Al Centro De Servicios De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipalde Barranquilla Gestion Documental, Que En El Menor Tiempo Posible, Remita Copiadigital Debidamente Foliada Del Expediente Radicado 022-2013-00458, Al Sr. Raulenrique Marino Cortes, A Través De Su Correo Electrónico O Por El Medio Másexpedito Posible.Segundo: Una Vez Cumplido Lo Ordenado En El Numeral Primero, Cargar El Expediente Aldebido Expediente Digital Del Proceso Y Remitir Constancia A Este Despacho Judicial.
08001400302220130019100	Ejecutivo Singular	De Todo Para El Hogar S.A	Adicionar Cta Eu	16/04/2021	Auto Decide - Rimero: Requerir Por Tercera Y Ultima Vez A La Gerencia Del Bancobbva, A Fin De Que Dé Cumplimiento A La Disposición Impartida Por Despacho Judicial,Mediante Auto De Fecha 27 De Marzo De 2017 (Fl. 20 2C).
08001400302220110040000	Ejecutivo Singular	Electroreyes Ltda.	Nilda Sanjuan Zarate	16/04/2021	Auto Decide - Mero: Estese A Lo Resuelto Por Este Despacho Judicial, Mediante Auto De Fecha 25 Dejunio De 2018 (Fl. 21 Del Cuaderno De Medidas), Por Las Razones Antes Expuestas En La Partemotiva Del Presente Auto.Segundo: Solicitar Al Área De Gestion Documental De La Secretaria De Los Juzgadosde Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Emitir Nuevos Oficios, Conforme A Lo Ordenadoen El Auto De Fecha Auto De Fecha 25 De Junio De 2018 (Fl. 21 Del Cuaderno De Medidas),Proferido Por Este Despacho Judicial. Libras Las Comunicaciones Del Caso
08001405301120120026600	Ejecutivo Singular	Rafael Peralta Gutierrez	Esther Cecilia Moreno De Yepes	16/04/2021	Auto Decide - Rimero: Requerir A La Apoderada De La Parte Demandada, Dra. Yenis Johanasantos Albernia, A Fin Que Clarifique La Liquidación De Crédito, Conforme A Lodispuesto En La Parte Motiva De Este Provisto.Segundo: Mantener En Secretaria Hasta Tanto Presenten La Liquidación De Crédito Endebida Forma.Tercero: Correr Traslado De La Parte Demandante, La Solicitud De Terminaciónpresentada Por La Parte Demandada Dra. Yenis Johana Santos Albernia, Colocaren Conocimiento De La Solicitud De Terminación A La Parte Demandante Por Medio De Sucorreo Electrónico.
08001405300320180034400	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Jose Andres Arabia Escobar	16/04/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de registros: 10

En la fecha lunes, 19 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 052 lunes, 19 de abril de 2021.

08001400302420180100400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Valor Confianza	Guillermo Leon Caicedo Vargas	16/04/2021	Auto Decide - Rimero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La obligación. Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes que Se Haya Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad Del demandado Sr. Guillermo Leon Caicedo. Líbrense Los Oficios correspondientes. Tercero: En Consecuencia, Se Ordena La Entrega O Devolución De Dineros Al Demandado Guillermo Leon Caicedo, De Los depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenes Del Presente proceso Y Los Que Llegaren Con Posterioridad, Por No Encontrarse En El expediente Constancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobre El mismo.
-------------------------	---------------------	-----------------------------	-------------------------------	------------	--


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
P.U. Grado 12 con funciones secretariales.
Centro de Servicios de Juzgados de Ejecución Civil Municipal.

Número de registros: 10

En la fecha lunes, 19 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.